

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

6362

Resolución de la Presidencia del Institut Mallorquí d'Afers Socials de fecha 25 de junio de 2020 de concesión de ayudas económicas, puntuales y periódicas a familias acogedoras correspondiente al mes de junio de 2020

ANTECEDENTES

1. El artículo 70.8 de la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares (BOE núm. 52 de 1/03/07), otorga al Consell de Mallorca como propia la competencia en tutela, acogida y adopción de menores.
2. El artículo 70.8 de la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares (BOE núm. 52 de 1/03/07); la Ley 8/1997, de 18 de diciembre, de atribución de competencias en materia de tutela, acogida y adopción de menores (BOCAIB núm. 157 ext. de 20/12/1997), con el artículo 2 de los Estatutos del Institut Mallorquí d'Afers Socials aprobados en el Pleno del 1/04/2019 (BOIB núm. 67 de 18/05/2019), la Ley 17/2006, de 13 de noviembre, integral de atención a los derechos de la infancia y adolescencia de las Islas Baleares (BOIB núm. 163 de 18/11/06), la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor y modificación parcial del Código Civil i de la LEC.
3. En fecha 28 de enero de 2019, por resolución de la Presidenta del Institut Mallorquí d'Afers Socials, se aprueba la actualización de precios de las prestaciones establecidas en la resolución de 16 de marzo de 2018 de prestaciones económicas por acogimientos familiares (BOIB núm. 14 de 31 de enero de 2019).
4. En fecha 10 de octubre de 2019, por resolución del presidente del Institut Mallorquí d'Afers Socials, se aprueba la actualización de precios de las ayudas escolares establecidas en la resolución de 16 de marzo de 2018 de prestaciones económicas por acogimiento familiar (BOIB núm. 141 de 17 de octubre de 2019).
5. En fecha 23 de enero de 2020, por resolución del presidente del Institut Mallorquí d'Afers Socials, se aprueba la actualización de precios de las prestaciones económicas por acogimientos familiares permanentes con familia extensa o aliena, temporales con familia extensa i temporales con familia aliena i por acogimientos preadoptivos para el año 2020 (BOIB núm. 11 de de de enero de 2020).
6. El artículo 1.2 i) de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, establece que están exentos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas las prestaciones económicas recibidas de instituciones públicas con motivo de la acogida de menores.
7. Los ingresos que perciben las familias acogedoras en concepto de acogida de menores con medida de protección son renta exentas de acuerdo con lo que dispone el art. 7.i) de la Ley 35/2006, de 28 de diciembre, del IRPF.
8. El artículo 7.2.7 de los Estatutos otorgan a la Presidencia del Institut Mallorquí d'Afers Socials la competencia para resolver el procedimiento de ayudas y prestaciones.
9. Según los dictámenes aprobados en las Comisiones Técnicas Económicas (CTE) que se llevan a cabo semanalmente donde se determinan los motivos por los cuales se conceden ayudas económicas a las familias acogedoras de menores, así como los motivos para dejar sin efecto las citadas ayudas.
10. Vista la propuesta anterior y el informe de la Intervención Delegada nº IDIMAS/570/20/01 JCC, de fecha 25 de junio de 2020, haciendo uso de las atribuciones que me han sido otorgadas por el art. 7.2, apartado 23) de los Estatutos del Institut Mallorquí d'Afers Socials, aprobados por acuerdo del Pleno del Consell Insular de Mallorca, de día 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67 de 18 de mayo de 2019).

Por todo lo expuesto anteriormente,

RESUELVO

Primero.- Conceder ayudas económicas, puntuales y periódicas desde el mes de junio hasta el mes de diciembre de 2020, en el caso de las ayudas periódicas al acogimiento familiar; y para el mes de junio de 2020, en el caso de las ayudas periódicas escolares; según los



dictámenes aprobados en la Comisión Técnica Económica a favor de las personas, en calidad de acogedoras, relacionadas en el Anexo I y de acuerdo con la relación contable **Q/2020/852**, por importe total de **45.239,65 €**.

Segundo.- Autorizar y disponer créditos por importe de **45.239,65 €** repartidos con cargo a las partidas presupuestarias de la siguiente manera: **26.413,45 €** y **18.826,20 €** a la **20.23135.48001** y **20.23135.48002** respectivamente, del presupuesto de gastos del IMAS de 2020.

Tercero.- Publicar esta resolución en el BOIB.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella se puede interponer, de acuerdo con el artículo 28.1 de los Estatutos del Institut Mallorquí d'Afers Socials (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019) aprobados por acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca de 11 de abril de 2019, recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre el objeto y plazo de este recurso

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 2 de julio de 2020

El presidente

Javier de Juan Martín

DNI	IMPORTE	CÓDIGO ECONÓMICO
37680027R	2.195,97 €	2020 20 23135 48001
37680027R	2.195,97 €	2020 20 23135 48001
43041764R	4.171,02 €	2020 20 23135 48002
43101593F	4.171,02 €	2020 20 23135 48002
43059970Z	4.171,02 €	2020 20 23135 48002
78198888S	3.115,84 €	2020 20 23135 48001
41399923S	82,72 €	2020 20 23135 48001
41399923S	1.861,02 €	2020 20 23135 48001
41399923S	82,72 €	2020 20 23135 48001
43079987K	31,38 €	2020 20 23135 48001
41384185D	146,44 €	2020 20 23135 48001
18219675H	289,52 €	2020 20 23135 48001
43010690T	219,66 €	2020 20 23135 48001
24204005R	3.115,84 €	2020 20 23135 48001
43159877D	4.171,02 €	2020 20 23135 48002
43159877D	198,60 €	2020 20 23135 48002
43159877D	385,89 €	2020 20 23135 48002
27233753M	271,96 €	2020 20 23135 48001
43033130S	20,92 €	2020 20 23135 48001
23763212A	271,96 €	2020 20 23135 48001
43076502D	3.115,84 €	2020 20 23135 48001





DNI	IMPORTE	CÓDIGO ECONÓMICO
42948779M	33,33 €	2020 20 23135 48001
42948779M	266,64 €	2020 20 23135 48001
43106062Z	62,76 €	2020 20 23135 48001
43106062Z	62,76 €	2020 20 23135 48001
41399923S	99,99 €	2020 20 23135 48001
74717070Y	4.342,38 €	2020 20 23135 48001
43002873A	2.195,97 €	2020 20 23135 48001
43002873A	1.568,55 €	2020 20 23135 48001
43002873A	312,46 €	2020 20 23135 48001
43002873A	52,05 €	2020 20 23135 48001
48528384V	139,02 €	2020 20 23135 48002
43005820Y	317,76 €	2020 20 23135 48002
43005820Y	385,89 €	2020 20 23135 48002
18224438C	357,48 €	2020 20 23135 48002
18224438C	357,48 €	2020 20 23135 48002
43072342N	398,80 €	2020 20 23135 48001

